



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE CIENCIAS  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE IMPLICACIONES LEGALES POR  
OMISIÓN O ACCIÓN QUE POSEE EL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE  
LABORA EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO  
ANTONIO PATRICIO DE ALCALÁ, CUMANÁ, ESTADO SUCRE

(Modalidad: Cursos Especiales de Grado)

Martínez Zerpa, Elvis Sabrina  
Martínez Hurtado, Marianny del Carmen

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA  
OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA

Cumaná, Marzo, 2017

NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE IMPLICACIONES LEGALES POR  
OMISIÓN O ACCIÓN QUE POSEE EL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE  
LABORA EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO  
ANTONIO PATRICIO DE ALCALÁ, CUMANÁ, ESTADO SUCRE

Aprobado por:

---

Prof. América Vargas

---

JURADO

---

JURADO

## INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS .....	iii
LISTA DE FIGURAS .....	iv
RESUMEN .....	vii
INTRODUCCION .....	1
METODOLOGIA .....	5
Tipo de Investigación.....	5
Población y Muestra .....	5
Normas de Bioéticas .....	5
Procedimiento de Recolección de Datos .....	5
Análisis Estadísticos:.....	6
RESULTADOS Y DISCUSION.....	7
CONCLUSIONES .....	29
RECOMENDACIONES .....	30
BIBLIOGRAFIA .....	31
GLOSARIO DE TERMINOS.....	33
ANEXOS .....	36
HOJAS DE METADATOS.....	43

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo especialmente a mi Dios, por haberme dado la vida, una familia hermosa y sobre todo salud para llevar a cabo todos mis sueños anhelados, cumplir mis metas y ejercer mi vocación. *Te Amo Dios*

A mi madre Iris Josefina que es mi pilar y fuente de apoyo, le doy las gracias infinitas por brindarme su amor, confianza, concejo, respeto protección y dedicación a lo largo de mi vida, para llegar a ser lo que soy. *Te Amo Mami*

A mi hijo, José Leonardo que es el motivo de mi vida, mi razón de ser, mi pedacito de cielo a quien amo infinitamente, para que en un futuro admire a su madre y siga su ejemplo de constancia y perseverancia. *Te Amo Hijo Precioso de Mamá*

A mi abuela Antonia Hurtado por ser lo mejor que una nieta pueda pedir, te dedico todo lo que se y todo lo que soy para ti, no puedo agradecer mas a Dios que haberme colocado en tu familia. *Te Amo Mamá*

A mi esposo José Eduardo, por su amor, comprensión y paciencia durante los momentos que no le pude dedicar durante mi lucha por lograr alcanzar mis sueños. *Te Amo mi Rey*

A mis hermanos, José Gregorio, Santiago, Anny y muy especialmente a mi hermana Marielcys por ser mi otra mitad de vida, por estar conmigo en las buenas y en las malas y por siempre luchar a mi lado para la realización de nuestros sueños. *Te Amo Maye*

A todas mis tías y mis tíos, que se me hace muy difícil no nombrarlos a todos, pero saben que se los dedico por haberme brindado todo su amor, confianza, amistad y cariño a lo largo de todos estos años. *Gracias Tíos los Amo*

A todos mis Primos en especial a Juan Diego y Anthony por ser siempre mis amigos(as), Hermanos(as), Compañeros(as) y colaboradores en Todo lo que necesito, de ustedes no podría olvidarme, por eso quiero ser un ejemplo a seguir para todos. *Primos(as) Los Amo a Todos*

A mi abuelo Juan Manuel y a mi primo ahijado Cesar David mi especial dedicación, que aunque ya no están conmigo se que de igual manera me acompañan en este momento y en todos los momentos de mi vida. *Los sigo Amando*

***Marianny Martínez H.***

## DEDICATORIA

A

Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para poder lograr mis objetivos.

Mis padres, Luisa Elena Zerpa Perdomo y Cruz Antonio Martínez, gracias por darme la vida, por su amor y ayuda, por haberme educado y soportar mis errores, quienes con mucho esfuerzo y dedicación me han permitido alcanzar esta meta ¡los quiero mucho!

Mis hermanos Eliannys Virginia, Milagros de Jesús y Cruz José, por su gran ayuda, comprensión y apoyo.

Mis abuelos Rafael Zerpa Mariña (†) y Carmen Elvira Zerpa Perdomo, por brindarme su apoyo, ayuda y sobre todo su amor incondicional.

Mi abuela Sabina Zerpa (†) y Arminda Martínez (†), por su infinito amor hacia mi persona. Siempre estarán en mi corazón.

Mi amigo incondicional, mi amor Robert José, gracias por tu paciencia, comprensión, apoyo y por estar siempre a mi lado ¡Te quiero!

Mis hijos Elvis José y Samira Saray gracias por ser responsable de traer alegría y felicidad a mi vida, por enseñarme a ser una mejor madre cada día y darme la fortaleza para alcanzar mis metas. ¡Los amo con todo mi corazón!

Mis sobrinos Miguel Eduardo, Miguel Ángel, Maritza e Isabel, por llenarme de tantas risas y alegrías.

Mis familiares que resulta muy difícil poder nombrarlos a todos en tan poco espacio, sin embargo ustedes saben quienes son ¡los quiero!

Mi compañera de tesis y amiga Marianny Martínez, por su amistad sincera, por ser el impulso necesario en esta investigación ¡Mil gracias!

Mis compañeros de estudios y amigos.

A todas aquellas personas que celebran mi triunfo. Se los dedico.

***Elvis Sabrina Martínez***

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, queremos agradecer a Dios Todopoderoso por habernos mantenido a lo largo de este camino y porque sé que en todo momento fue nuestra fortaleza, nuestro guiador y nuestro refugio, gracias mi Dios.

De manera muy especial le agradecemos a nuestros padres, por apoyarnos y llenarnos de amor y confianza durante toda nuestra formación tanto personal como profesional.

A nuestra casa de estudios, la Casa más Alta, nuestra Universidad de Oriente, por habernos permitido llegar hasta donde estamos, y hacernos sentir orgullosos de ser Udista.

A nuestros profesores, quienes supieron guiarnos y ser ejemplo de ética y profesionalismo.

Muy especialmente a las profesoras Licda. Doris Azevedo, por brindarnos su amistad y sabiduría en el transcurso de las alternativas de grado, y a la Licda. América Vargas por habernos guiado y acompañado de manera profesional en el desarrollo de este trabajo.

A los profesionales de Enfermería de la unidad de Diálisis del Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá por abrirnos sus puertas para la realización de nuestro trabajo de grado

A cada uno de mis compañeros de estudios, quienes dejaron huellas en nuestras vidas, y quienes hicieron posible nuestro recorrido en la universidad; en especial a mi compañera; amiga, hermana y coautora de este trabajo, gracias por tu amistad sincera y por tantos buenos recuerdos.

A todos aquellos que escapan de estas cortas líneas, pero cuyo recuerdo estará siempre en nuestros corazones.

A todos mil gracias...

***Elvis y Marianny***

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Nivel de Conocimiento Observado en el Personal de Enfermería de la Unidad de Diálisis del Hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá de la ciudad de Cumaná a la pregunta ¿recibió alguna instrucción legal al ingresar a la unidad? .....	7
<b>Figura 2.</b> Nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá a la pregunta ¿tiene usted conocimiento de las consecuencias legales que genera una mala praxis? .....	8
<b>Figura 3.</b> Nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted la ley orgánica de la salud? .....	9
<b>Figura 4.</b> Nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿Cómo enfermera(o), maneja el contenido del Art. 3 de la Ley Orgánica de la Salud, donde se contempla que los servicios de salud garantizan la protección de la salud? .....	10
<b>Figura 5.</b> Nivel De Conocimiento Observado En El Personal De Enfermería De La Unidad De Diálisis Dr. José Maza Del HUAPA A La Pregunta ¿Cómo Enfermera(O), Maneja El Contenido Del Art. 68 De La Ley Orgánica De La Salud, Donde Se Menciona Ante Que Organismos Recurrir En Caso De Lesión a Sus Derechos?.....	11
<b>Figura 6.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted el código civil venezolano? .....	12
<b>Figura 7.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que el art. 1.185 del código civil venezolano, obliga a cualquier persona que dañe a otra con intención a la reparación de ese daño?.....	14

<b>Figura 8.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted la ley del ejercicio del profesional de enfermería?.....	15
<b>Figura 9.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta tiene usted conocimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería, que se apega al ejercicio de la enfermería. ....	16
<b>Figura 10.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿cómo enfermera(o), maneja lo contemplado en el art. 3 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería, donde refiere que el profesional de enfermería debe ser egresado de alguna universidad, instituto o colegio venezolano? .....	17
<b>Figura 11.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que el art. 13 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería establece las obligaciones de la enfermera(o)?.....	18
<b>Figura 12.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted cuales son las infracciones que cometen los profesionales de enfermería y que están enunciadas en el art. 25 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería?.....	19
<b>Figura 13.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted el código deontológico de enfermería de Venezuela? .....	20
<b>Figura 14.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted las consecuencias de no aplicar atención de los servicios de enfermería a un usuario como lo establece el código deontológico de enfermería en su art. 6?.....	21
<b>Figura 15.</b> Nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿cómo enfermera	

sabe usted que el art.10 del código deontológico de enfermería lo protege y respalda ya que establece la libertad y criterios científicos al momento de alguna actuación para garantizar una atención adecuada? .....	22
<b>Figura 16.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿cómo enfermera(o) conoce usted el contenido del art. 40 del código deontológico de enfermeras(os) de Venezuela, que especifica cómo llenar las historias clínicas? .....	23
<b>Figura 17.</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como implicación legal, sanciones administrativas, civiles y penales? .....	24
<b>Figura 18</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la prisión? .....	25
<b>Figura 19</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia pueda tener como sanción, la suspensión del servicio profesional? .....	26
<b>Figura 20</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la revocatoria de su título de profesional? .....	27
<b>Figura 21</b> nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, el despido inmediato de la unidad clínica donde labora? .....	28

## **RESUMEN**

El presente estudio tuvo como objetivo principal, Evaluar el nivel de conocimiento sobre las implicaciones legales por omisión o acción que posee el personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis del Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá”, Cumana Estado Sucre. El mismo se ubica en una investigación de tipo descriptiva, de campo y de corte transversal. La población al igual que la muestra estuvo constituida por 15 profesionales de enfermería que laboran en el área de diálisis. Se les aplicó un cuestionario de 22 ítems dicotómicos, el cual fue validado a través de la técnica juicio del experto. La confiabilidad del instrumento se hizo mediante el coeficiente de kuderRicharsond, dando como resultado alta confiabilidad de 0,73. La técnica de análisis utilizada fue descriptiva y porcentual y fueron presentados en figuras que señalan los porcentajes de las respuestas afirmativas o negativas. En conclusión se determinó que existe un manejo de información ético-jurídico aceptable por el personal de enfermería que labora en la unidad. No obstante surgieron dudas al respecto si este dominio se debe de forma fundamental a la acción formadora de la unidad o a cierto temor del personal respecto a su labor práctica en cuanto al conocimiento que realmente tienen en esferas jurídicas de su praxis.

## INTRODUCCION

Al ser enfermería una profesión que se encarga de brindar cuidados humanos incurre en implicaciones ético-legales. Por lo tanto, la Ley de Ejercicio de Enfermería se fundamenta en disponer de un instrumento legal que evite el empirismo y acciones inescrupulosas y prohíbe que las personas no acreditadas que no poseen título debidamente registrado en las oficinas correspondientes y sin preparación académica, laboren en instituciones tanto públicas como privadas en la profesión de enfermería.(Figueroa, 2012).

Es de gran importancia que el personal de enfermería esté actualizado en cuanto a los conocimientos técnicos y científicos, pero además debe conocer las implicaciones legales en las que puede incurrir al ejecutar su trabajo, puesto que el personal de salud se encuentra más expuesto a riesgos legales, los profesionales de enfermería prestan el 70% de atención al enfermo; así lo expresa Torcatt y Freites (2007) al decir, las consecuencias jurídicas que van a originarse en los profesionales de enfermería, por una determinada actuación que ha permitido un daño o perjuicio al paciente, incumpliendo con los deberes, actividades, tareas u obligaciones que le impone el cargo.

Esto ha sido motivo de grandes demandas que han desembocado en sanciones severas que van desde perder el ejercicio profesional hasta pagar condenas o cárcel. Así lo ratifica (Leddy et al., 2009) al decir, Si desempeña labores para el Estado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley de Carrera Administrativa para el desempeño del personal de enfermería. Deberá tener presente los reglamentos, los manuales, las guías y protocolos con que cuenta cada servicio donde ejerza su profesión. Finalmente, tener presente lo establecido en el Código Civil y Penal en lo que toca a su desempeño en caso de infracciones en alguno de estos códigos

El personal de enfermería puede comprometer su responsabilidad cuando al realizar actos propios de su profesión, se producen daños en la integridad física o moral de los pacientes que han estado bajo su cuidado. Así, en el Código Civil (2011) en su Artículo 1.185, se establece: El que con intención, o por negligencia o por imprudencia, ha causado un daño a otro, está obligado a repararlo. Debe igualmente reparar quien haya causado un daño a otro, excediendo, en el ejercicio de su derecho, los límites fijados por la buena fe o por el objeto en vista del cual le ha sido conferido ese derecho

El profesional de enfermería en estos tiempos no sólo amerita una preparación fundamentada en los conocimientos científicos que exige el avance tecnológico moderno, sino que también debe desarrollar la sensibilidad frente al dolor y ayudar al enfermo a mantener, desarrollar o adquirir autonomía personal y autodeterminación, bajo la guía de criterios profesionales, regidos por normas y leyes que minimicen los riesgos y que permitan una atención de calidad para evitar las complicaciones (Gonzales, 2008).

Durante varios años, la enfermería se ejerció sin una ley propia que garantizara los deberes y derechos de los enfermeros y enfermeras. En Venezuela desde el año 2005 fue aprobada la Ley de Ejercicio de Enfermería, que tiene por objeto regular el ejercicio en la profesión según estas disposiciones, su reglamento, las normas de ética profesional, los acuerdos, tratados y convenios suscritos por la república en materia de salud. (Figuroa, 2010)

En los últimos años, la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad del enfermo se han convertido en una preocupación creciente, constituyendo un reto y una prioridad de todos los sistemas sanitarios e incluso de los gobiernos. Diferentes organismos han puesto de manifiesto la importancia y magnitud del problema, implantando políticas internacionales con el objetivo preciso de reducir el número de errores en el sistema sanitario. La Alianza Mundial por la

seguridad del paciente promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a la que se han adherido gran número de países, según Martín y Cabré (2009a), tiene como objetivo básico “la coordinación de esfuerzos, así como impulsar los cambios que permitan mejorar la calidad asistencial mediante el incremento de los niveles de seguridad en la atención a los enfermos intentando suprimir los errores evitables.

El principio de no maleficencia obliga a evitar cualquier daño intencionado al paciente, pero también a poner todos los medios necesarios para evitar que ocurran acontecimientos adversos (AA), o lo que es lo mismo, disminuir el riesgo en la asistencia sanitaria. En relación a la calidad de la atención y seguridad del paciente, el informe de la OMS, (2002) citado por Martín y Cabré (2009b), establece que las intervenciones de atención de salud se realizan con el propósito de beneficiar al paciente pero también pueden causarles daño. La combinación compleja de procesos, tecnologías e interacciones humanas que constituyen el sistema moderno de prestación de atención de salud puede aportar beneficios importantes. Sin embargo, también conlleva un riesgo inevitable de que ocurran acontecimientos adversos, y, efectivamente, ocurren con demasiada frecuencia.

Si los principios éticos y legales rigen la práctica del profesional de enfermería se podría evitar la maleficencia y alcanzar el bienestar para los pacientes. En el curso de la historia de la humanidad nunca se había registrado un avance tecnológico científico tan importante como el que se ha observado en el siglo pasado y en este principio de milenio. Se puede decir que el actual es un período único de la humanidad, en el que han adquirido nuevos y fascinantes poderes sobre la vida y al mismo tiempo se ha entrado a un mundo fértil en nuevos conceptos de las ciencias de la vida y la moral, los cuales exigen un cambio en los paradigmas de la práctica de las profesiones de la Salud. (Figueroa y Giménez, 2010).

Cuando un paciente presenta complicaciones se originan dilemas éticos, ante los cuales lo primero es determinar qué se pretende lograr y si esto realmente va a beneficiar al enfermo. El análisis ético debe comenzar con una valoración cuidadosa del estado del paciente y de la naturaleza de su enfermedad, las preferencias del enfermo, sus juicios de valor y su realidad social, cultural y económica. (González, 2008).

El desconocimiento que se tiene sobre las leyes, reglamentos y normativas y su aplicación en el sector salud, puede ocasionar sanciones y juicios a los profesionales de enfermería que laboran en las instituciones públicas y privadas. Tomando en consideración lo antes señalado, surge la necesidad de efectuar este estudio que pretende evaluar el nivel de conocimientos sobre implicaciones legales por omisión o acción que posee el personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis del Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá

# **METODOLOGIA**

## **Tipo de Investigación**

El tipo de investigación que se realizó fue descriptivo, de campo y de corte transversal.

## **Población y Muestra**

La población de esta investigación así como la muestra objeto de estudio estuvo compuesta por 15 profesionales de enfermería que laboran en la Unidad de Diálisis, de ambos sexo, con edades comprendidas entre 25 y 60 años de edad.

## **Normas de Bioéticas**

Esta investigación se llevó a cabo siguiendo las normas de éticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud para trabajos de investigación en humanos y la declaración de Helsinki ratificada por la 52° Asamblea General, Edimburgo, Escocia en el año 2000 (De Abajo, 2001). Una vez que el personal de enfermería acepte participar en el presente estudio se le solicitará un consentimiento informado el cual expone los objetivos y la importancia de la investigación.

## **Procedimiento de Recolección de Datos**

La recolección de los datos para la investigación fueron obtenidos por medio de la encuesta tipo cuestionario, el cual estuvo conformado por 22 preguntas dicotómicas, validada por tres expertos y con un índice de confiabilidad de 0,73 según las normas de Kuder Richardson, con el objetivo de conocer las

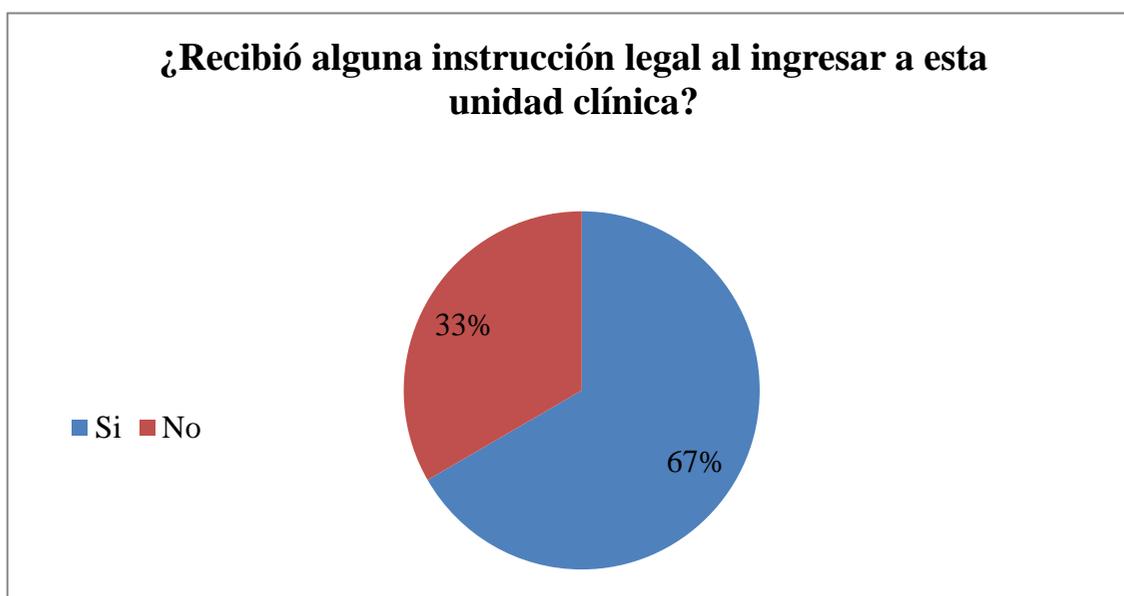
nociones que el personal de enfermería que labora en la unidad de Diálisis del Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá tiene sobre las implicaciones legales por omisión o acción en ejecución de su labor.

### **Análisis Estadísticos:**

Una vez recolectada la información, se procede a tabular los datos en una matriz con el programa Excel y se calcularon frecuencias absolutas y relativas (porcentajes); seguidamente se presentaron los resultados en tablas representativas donde se puede observar el comportamiento de los indicadores y dimensiones.

## RESULTADOS Y DISCUSION

La figura 1 muestra los valores porcentuales de la respuesta a la pregunta ¿recibió alguna instrucción legal al ingresar a la unidad de diálisis Dr. José Maza del Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá?, realizada al personal de enfermería que labora en esa dependencia. En la misma se observa que el 67% del personal respondió sí haber recibido instrucción legal al ingresar a dicha unidad, mientras que un 33,00% afirma no haber recibido tal instrucción.

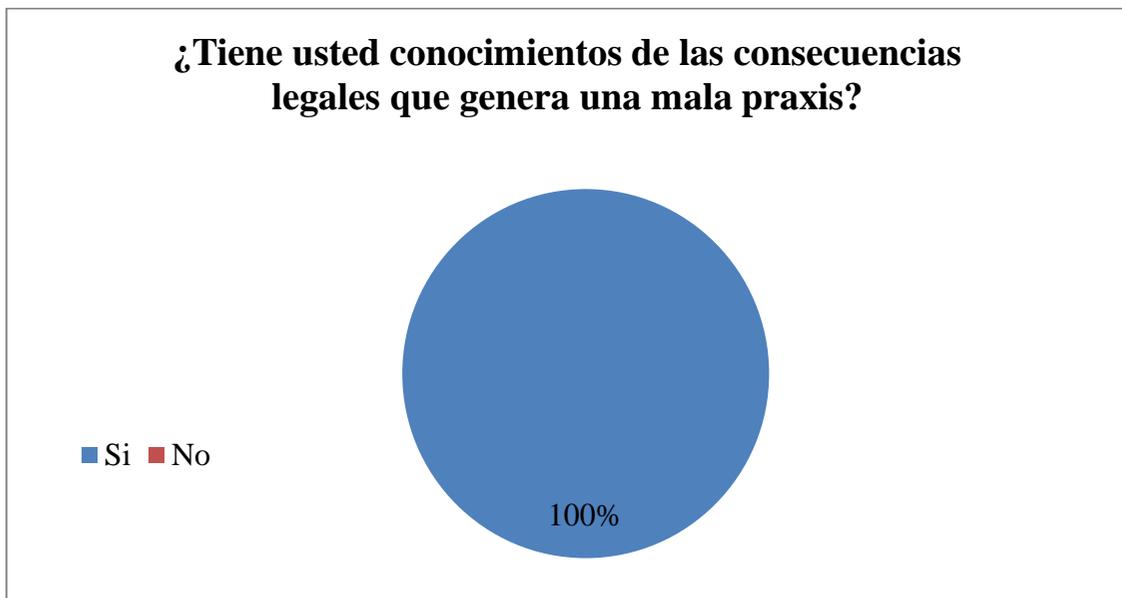


**Figura 1.** Nivel de Conocimiento Observado en el Personal de Enfermería de la Unidad de Diálisis del Hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá de la ciudad de Cumaná a la pregunta ¿recibió alguna instrucción legal al ingresar a la unidad?

Estos resultados son debidos, probablemente al conocimiento sobre aspectos legales que la jefa del servicio de enfermería de la unidad de diálisis del HUAPA, le ofreció a cada uno de los enfermeros que labora en esa unidad asistencial. Otra probable explicación, podría ser el hecho de que hayan ocurrido situaciones de praxis en enfermería en esta unidad y esto haya involucrado algún aspecto legal disciplinario. Este resultado es semejante al de

Figuroa (2010) donde el 97% de los encuestados tenían conocimientos sobre los aspectos éticos-legales.

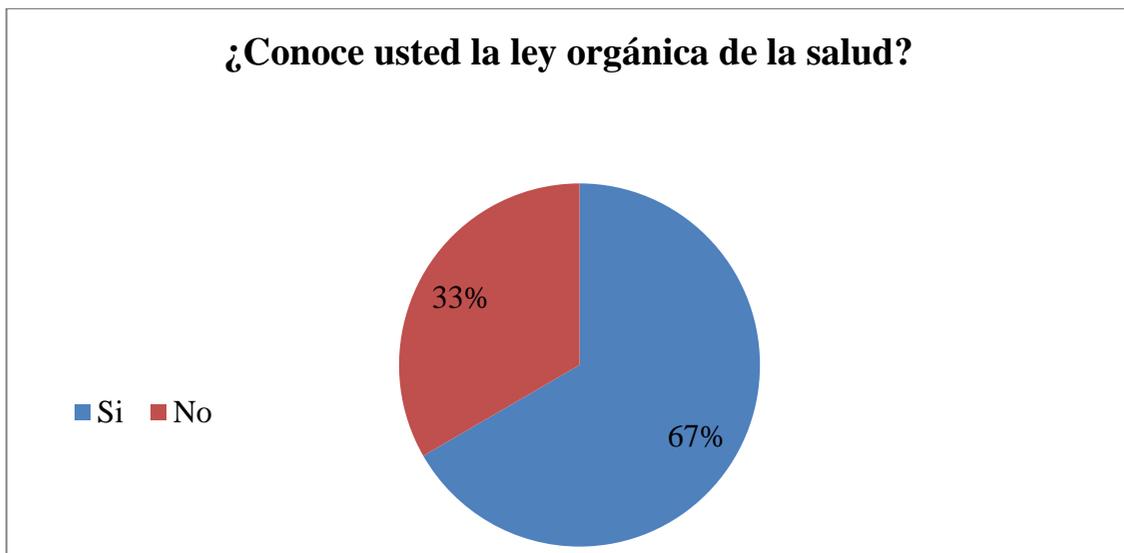
En la figura 2 se señala los porcentajes de la pregunta ¿tiene usted conocimientos de las consecuencias legales que generan una mala praxis? Realizada al personal de enfermería de la unidad de diálisis del HUAPA. En la citada grafica se puede observar que el 100% de los encuestado manifestó tener conocimientos sobre las consecuencias legales generada por una mala praxis.



**Figura 2.** Nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá a la pregunta ¿tiene usted conocimiento de las consecuencias legales que genera una mala praxis?

Estos resultados pueden ser atribuidos probablemente al temor que tiene el personal de enfermería a ser sancionado, amonestado o enjuiciado por una mala práctica en sus labores. También debe mencionarse que la presencia de un supervisor del área pueda influir positiva y significativamente en el cuidado que ofrezca el personal de enfermería en sus tareas.

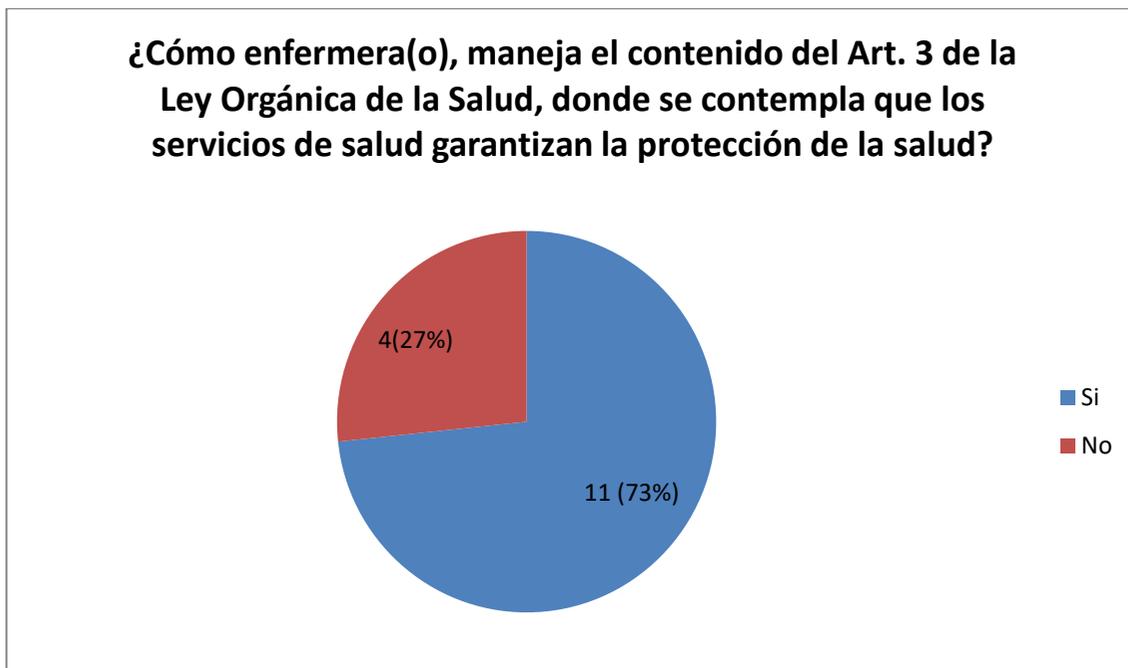
La figura 3 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿conoce usted la ley orgánica de la salud? Realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 67% del personal de enfermería posee conocimientos sobre la ley orgánica de la salud. Por su parte solo un 33% asegura no conocer dicha ley



**Figura 3.** Nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted la ley orgánica de la salud?

Probablemente estos resultados se deban a que, la mayoría personal de enfermería haya respondido afirmativamente, porque saben que existe una ley que ampara la salud. Sin embargo Así mismo esto podría deber a la actitud proactiva de los enfermeros por buscar información al respecto, dentro de sus aspiraciones ética-profesionales por mejorar su praxis, lo cual bajo el complemento previamente mencionada nos remitiría a una dinámica conjunta entre el personal de enfermería y los directivos de la unidad por disminuir las probabilidades de accidentes por acción u omisión

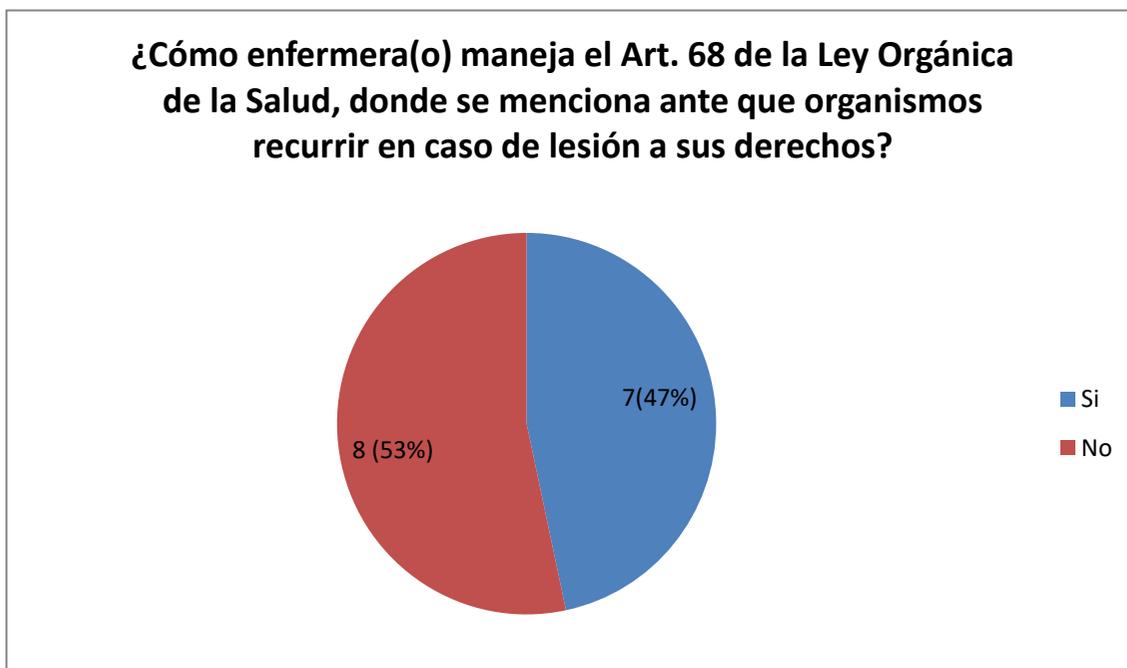
La figura 4 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿conoce usted la ley orgánica de la salud? Realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 73% del personal de enfermería maneja Art. 3 de la Ley Orgánica de la Salud, donde se contempla que los servicios de salud garantizan la protección de la salud, no obstante un 27% asevera no manejarla.



**Figura 4.** Nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿Cómo enfermera(o), maneja el contenido del Art. 3 de la Ley Orgánica de la Salud, donde se contempla que los servicios de salud garantizan la protección de la salud?

Estos resultados quizá sean debido a que el personal de enfermería asume su rol de protección de la salud como función de su unidad de trabajo, siendo la ley quien impone este servicio, como lo indica Figueroa y Giménez (2010) en donde publica que el 97% de los estudiantes tenían conocimiento de lo contemplado en dicha ley.

La figura 5 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿cómo enfermera(o), maneja el contenido del art. 68 de la ley orgánica de la salud, donde se menciona ante que organismos recurrir en caso de lesión a sus derechos. Realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 53% del personal de enfermería no maneja Art. 68 de la Ley orgánica de la salud, donde se menciona ante que organismos recurrir en caso de lesión a sus derechos, mientras un 47% conoce tal artículo.

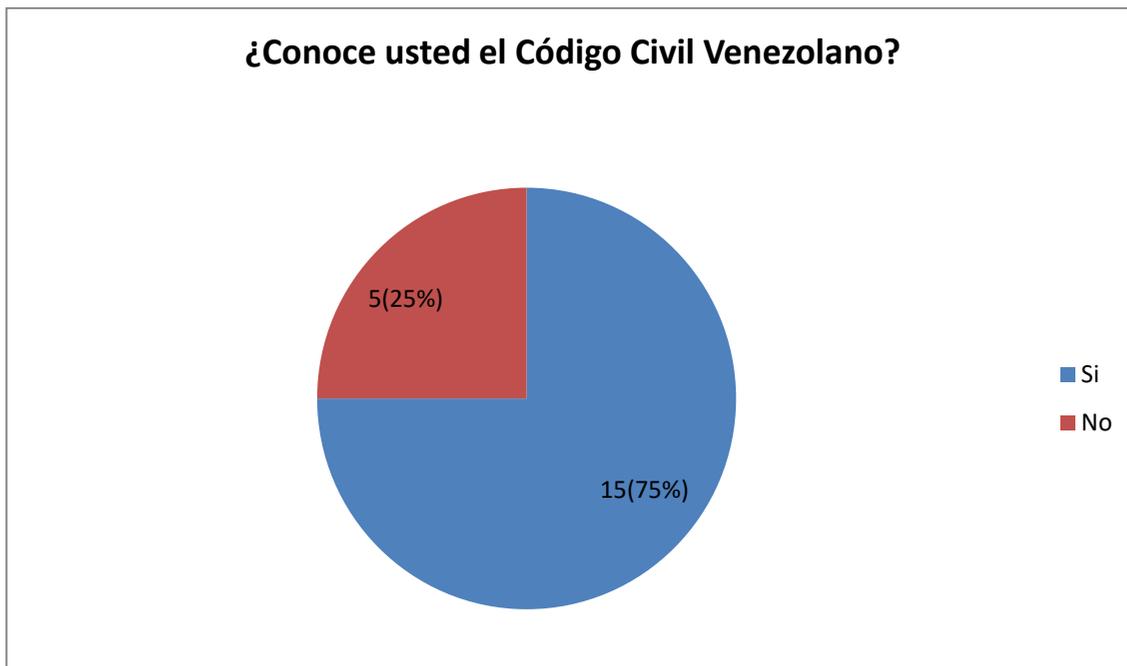


**Figura 5.** Nivel De Conocimiento Observado En El Personal De Enfermería De La Unidad De Diálisis Dr. José Maza Del HUAPA A La Pregunta ¿Cómo Enfermera(O), Maneja El Contenido Del Art. 68 De La Ley Orgánica De La Salud, Donde Se Menciona Ante Que Organismos Recurrir En Caso De Lesión a Sus Derechos?

Esta respuesta genera una diferencia muy pequeña del 3%, lo cual pudiera generar inquietud al respecto de que quizás algunos profesionales de enfermería no sepan a qué organismos ocurrir en cuanto ocurra alguna eventualidad que lesionen sus derechos; pudiera deberse fundamentalmente a

situaciones de desconocimiento o desatino de los profesionales de enfermería, en el que tiene que ver con su propia defensa profesional. Esto se asemeja al 68% de los estudiantes de enfermería que asumieron conocer las garantías que genera la constitución de la República Bolivariana De Venezuela en su artículo 85 según Figueroa y Giménez, (2010)

La figura 6 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿conoce usted el código civil venezolano? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 75% del personal de enfermería maneja el código civil Venezolano. Solo un 25% asegura no conocerlo.

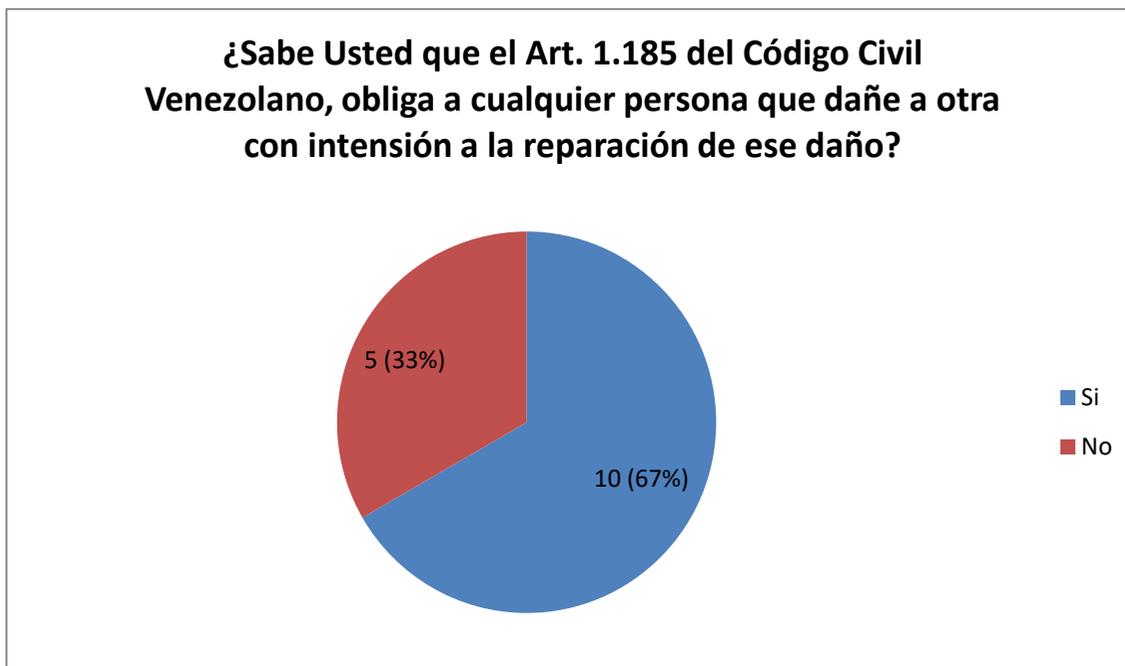


**Figura 6.** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted el código civil venezolano?

Estos resultados pudieran deberse, probablemente al conocimiento técnico sobre aspectos legales que ha emprendido la unidad de diálisis por medio de la gestión de la jefa del servicio de enfermería ofrece a cada uno de los

enfermeros que labora en esa unidad asistencial. Así mismo esto podría deber a la actitud proactiva de los enfermeros por buscar información al respecto, dentro de sus aspiraciones ética-profesionales por mejorar su praxis, lo cual bajo el complemento previamente mencionada nos remitiría a una dinámica conjunta entre el personal de enfermería y los directivos de la unidad por disminuir las probabilidades de accidentes por acción u omisión. Estos resultados presentan condiciones de similitud con el de Figueroa (2010) donde el 97% de los encuestados tenían conocimientos sobre los aspectos éticos-legales. Esta afinidad podría tener sentido mediante la probable puesta en marcha en ambos escenarios de acciones formativas que desencadenaron tales resultados.

La figura 7 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿Sabe Usted que el Art. 1.185 del Código Civil Venezolano, obliga a cualquier persona que dañe a otra con intención a la reparación de ese daño? Realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 67% del personal de enfermería maneja el Art. 1.185 del Código Civil Venezolano. Por otro lado resta un 33% que no conoce tal artículo del código civil.

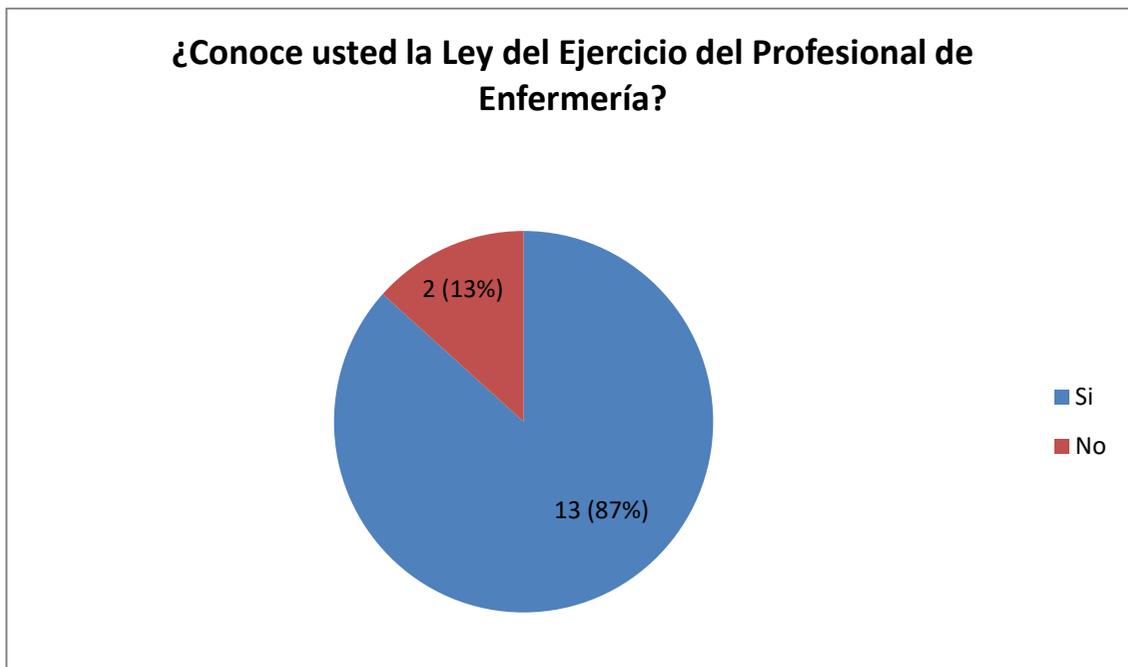


**Figura 7.** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que el art. 1.185 del código civil venezolano, obliga a cualquier persona que dañe a otra con intención a la reparación de ese daño?

En este aspecto consideramos la explicación, pero con menor medida de trascendencia podría ser el hecho de que se hayan suscitado situaciones de praxis en enfermería en esta unidad y esto haya involucrado algún aspecto legal disciplinario. se cuenta que un 67% del personal asegura que tienen conocimientos de lo establecido en este artículo. Quizás en este caso El 33% restante debe su afirmación probablemente al poco tiempo que tengan en dicha unidad y no se le ha presentado casos en el que sucedan casos donde amerite una actuación legal. Esto difiere al resultado obtenido a la investigación de Páez y Gutiérrez (2003) donde el 57,6% asumió que no conocía sobre el principio de “no hacer daño, obrar bien y justicia.

La Figura 8 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿conoce usted la ley del ejercicio del profesional de enfermería? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital

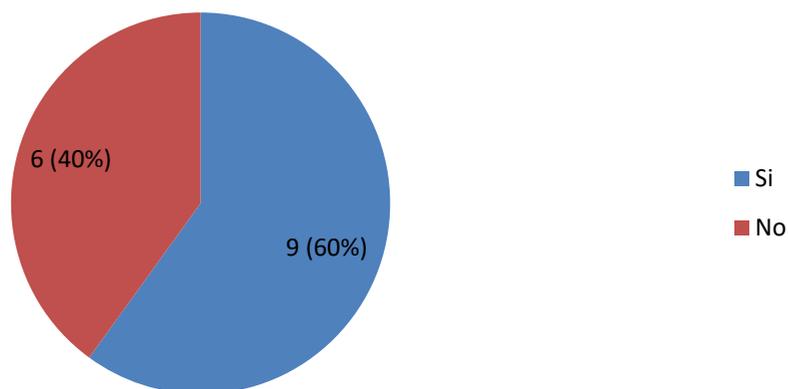
universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 87% del personal de enfermería maneja ley del ejercicio del profesional de enfermería. Solo un 13% asegura no conocer la ley del ejercicio de profesional de enfermería. Este pudiera tener sentido por una actitud de olvido del profesional en cuanto a su formación extraacadémica y profesional.



**Figura 8.** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted la ley del ejercicio del profesional de enfermería?

La figura 9 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿tiene usted conocimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería, que se apegue al ejercicio de la enfermería? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 60% del personal de enfermería maneja lo establecido en el art. 2 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería, que se apegue al ejercicio de la enfermería, mientras que un 40% asegura no manejar tal artículo.

**¿Tiene usted conocimiento de lo establecido en el Art. 2 de La Ley del Ejercicio del Profesional de Enfermería, que se apega al ejercicio de la enfermería?**

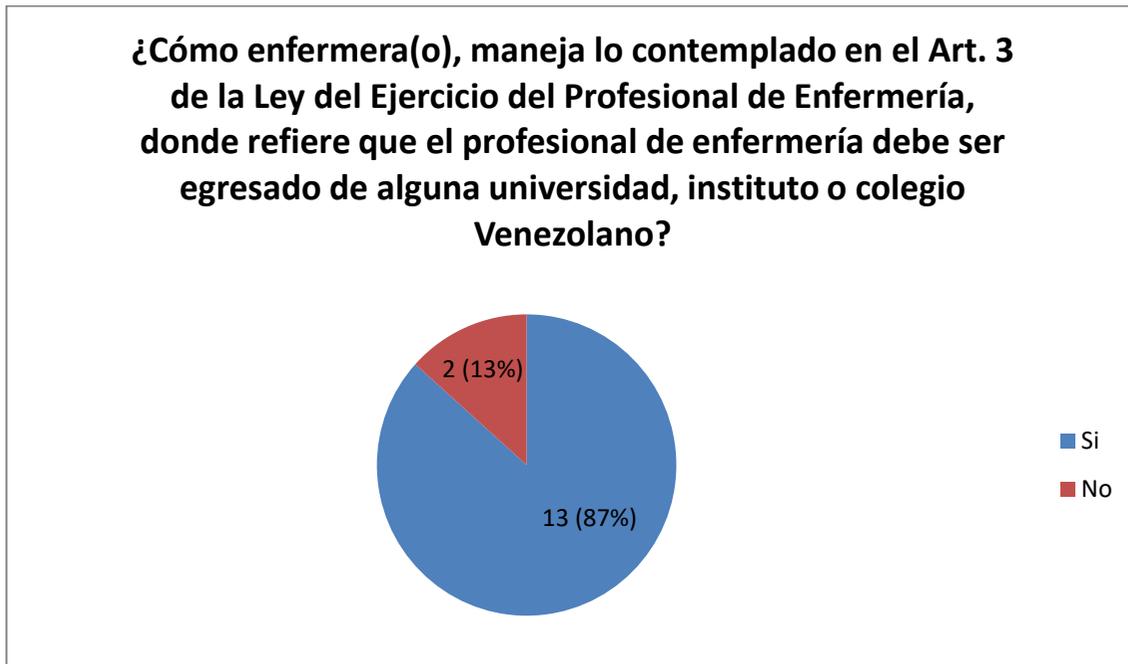


**Figura 9.** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta tiene usted conocimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería, que se apega al ejercicio de la enfermería.

En las figuras 8 y 9 el personal de enfermería difiere entre sus respuestas entre conocer la ley y conocer de qué trata el artículo 2 de dicha ley. Esto podría deberse a que los conocimientos que se hayan adquirido durante la formación profesional hayan permanecido a lo largo de su carrera. Esta relación significativa la establece igual Figueroa y Giménez, (2010) cuando refiere que el 95% de los encuestado conocía la ley del ejercicio del profesional de enfermería.

La figura 10 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿cómo enfermera(o), maneja lo contemplado en el art. 3 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería, donde refiere que el profesional de enfermería debe ser egresado de alguna universidad, instituto o colegio Venezolano? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 87%

maneja el art. 3 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería, donde refiere que el profesional de enfermería debe ser egresado de alguna universidad, instituto o colegio Venezolano

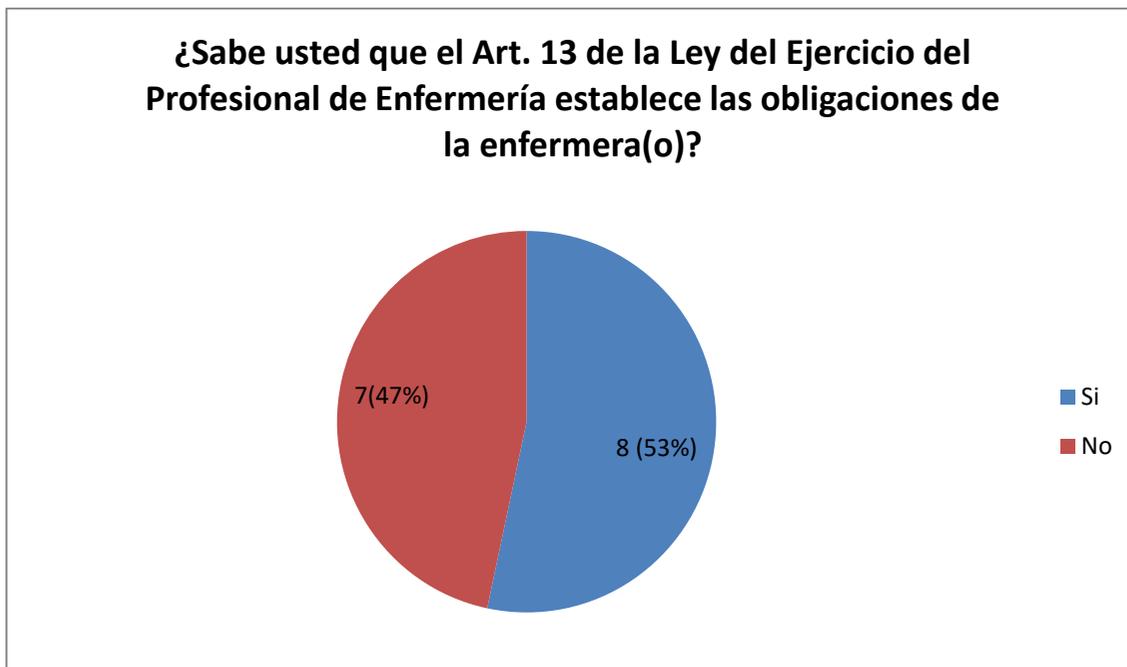


**Figura 10.** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿cómo enfermera(o), maneja lo contemplado en el art. 3 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería, donde refiere que el profesional de enfermería debe ser egresado de alguna universidad, instituto o colegio venezolano?

Estas respuestas probablemente son originadas porque la mayoría de las encuestadas eran profesionales (TSU y Licenciadas) donde si están acorde con lo establecido a la ley. A diferencia de Páez y Gutiérrez (2003) en el que sus resultados fueron 48% del personal eran solo Bachilleres y el 30% Licenciadas, el otro 22% tenían estudios técnicos.

La Figura 11 Indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿sabe usted que el art. 13 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería establece las obligaciones de la enfermera(o)? realizada al personal de enfermería que

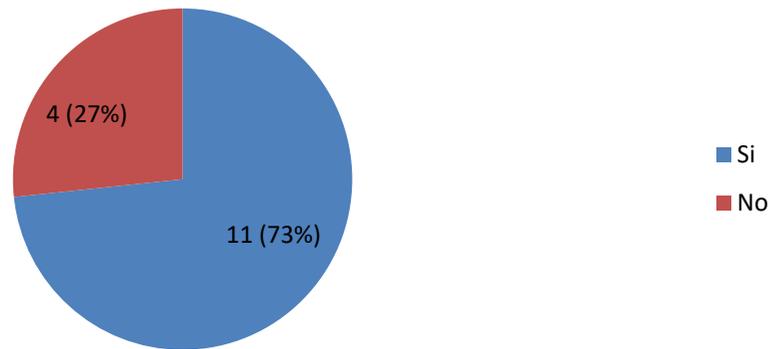
labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio De Alcalá donde se observa que el 53% maneja el art. 13 de la ley que establece las obligaciones de la enfermera(o), el otro 47% que hace contra peso al porcentaje anterior se puede relacionar con ciertas fallas operativas de las labores que ejerce el profesional de enfermería que labora en tal unidad.



**Figura 11.** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que el art. 13 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería establece las obligaciones de la enfermera(o)?

La figura 12 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿conoce usted cuales son las infracciones que cometen los profesionales de enfermería y que están enunciadas en el art. 25 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 73% maneja las infracciones que cometen los profesionales de enfermería y que están enunciadas en el art. 25 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería.

**¿Conoce usted cuales son las infracciones que cometen los profesionales de enfermería y que están enunciadas en el Art. 25 de la Ley del Ejercicio del Profesional de Enfermería?**

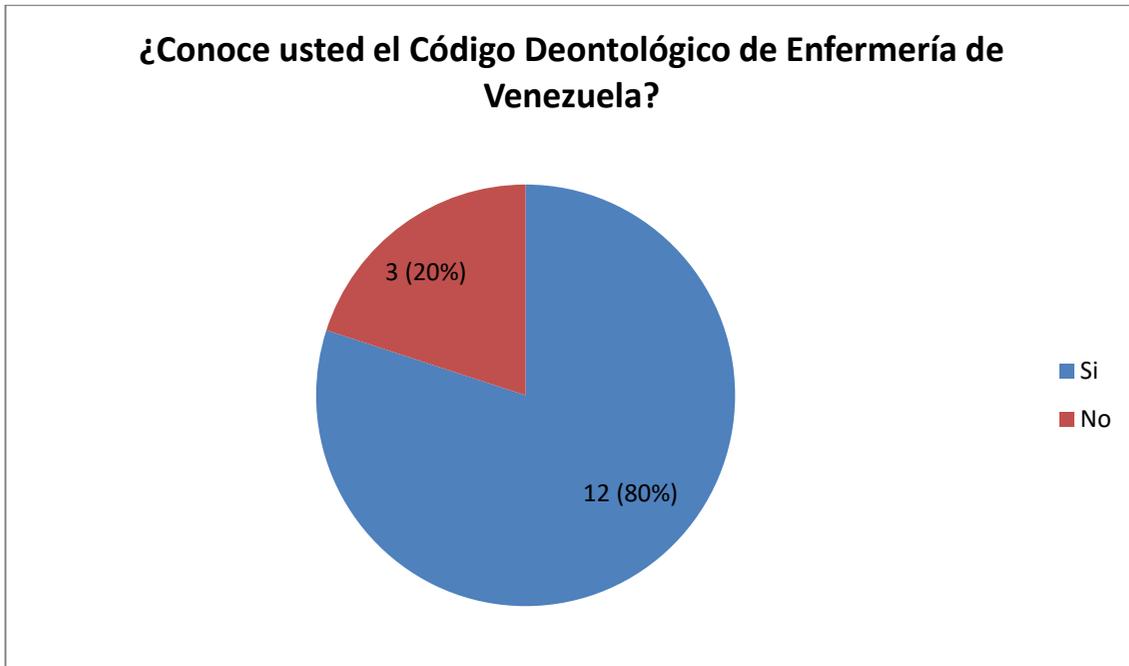


**Figura 12.** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted cuales son las infracciones que cometen los profesionales de enfermería y que están enunciadas en el art. 25 de la ley del ejercicio del profesional de enfermería?

En la figura 11 y 12 el personal de enfermería refiere conocer sus obligaciones y las infracciones que pueden cometer en la unidad clínica donde trabajan y que están todas enunciadas en la ley del ejercicio profesional de enfermería, esto probablemente se vea reflejado por que el personal se preocupa por saber y estar siempre apegado a la ley y a sus designios, esto tiene relación significativa con el estudio de Figueroa y Giménez, (2010) donde el 89% del personal asume conocer los principios bioéticos

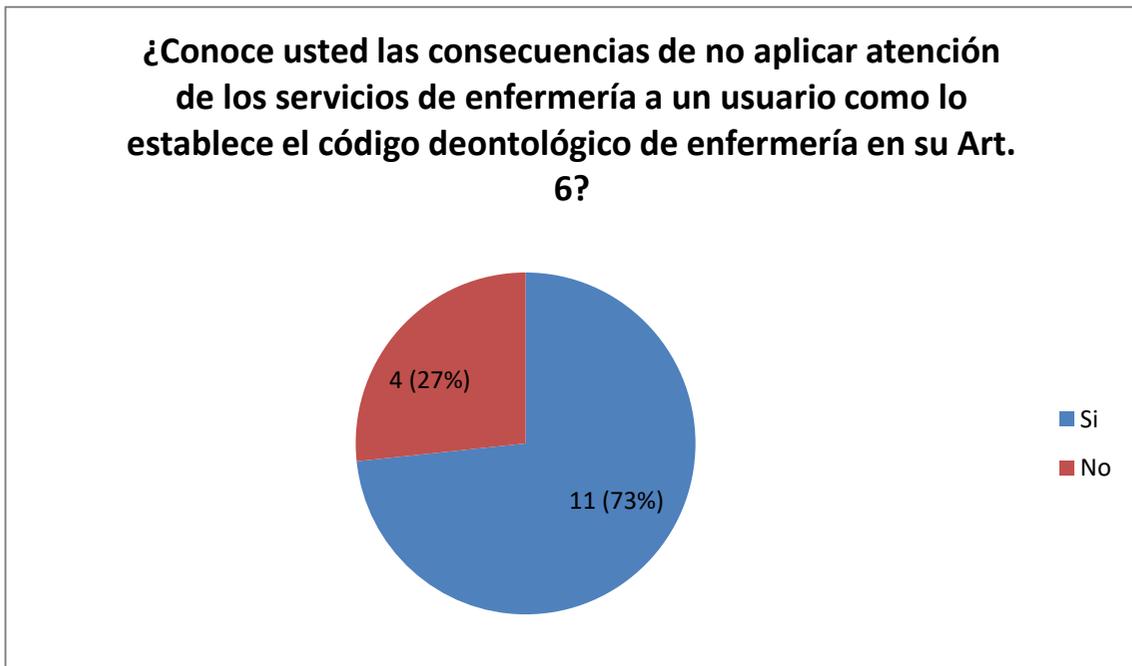
La figura 13 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿conoce usted el código deontológico de enfermería de Venezuela? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 80% Maneja código deontológico de enfermería de Venezuela, esto puede traducirse en que muy probablemente se manejen a nivel informativo ciertos aspectos éticos del ejercicio profesional probablemente por alguna jornada de capacitación

generada en la unidad.



**Figura 13.** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted el código deontológico de enfermería de Venezuela?

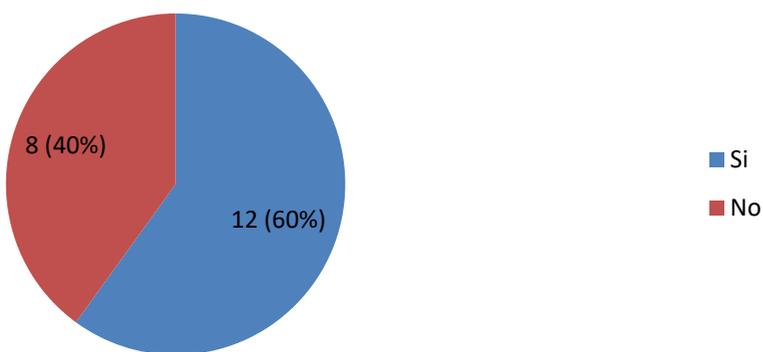
La figura 14 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿conoce usted las consecuencias de no aplicar atención de los servicios de enfermería a un usuario como lo establece el código deontológico de enfermería en su art. 6? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 73% maneja las consecuencias de no aplicar atención de los servicios de enfermería a un usuario como lo establece el código deontológico de enfermería en su art. 6.



**Figura 14.** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿conoce usted las consecuencias de no aplicar atención de los servicios de enfermería a un usuario como lo establece el código deontológico de enfermería en su art. 6?

La figura 15 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿cómo enfermera sabe usted que el art.10 del código deontológico de enfermería lo protege y respalda ya que establece la libertad y criterios científicos al momento de alguna actuación para garantizar una atención adecuada? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 60% maneja el art.10 del código deontológico de enfermería lo protege y respalda ya que establece la libertad y criterios científicos al momento de alguna actuación para garantizar una atención adecuada?

**¿Como enfermera sabe usted que el Art.10 del código deontológico de enfermería lo protege y respalda ya que establece la libertad y criterios científicos al momento de alguna actuación para garantizar una atención adecuada?**



**Figura 15.** Nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿cómo enfermera sabe usted que el art.10 del código deontológico de enfermería lo protege y respalda ya que establece la libertad y criterios científicos al momento de alguna actuación para garantizar una atención adecuada?

La figura 16 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿cómo enfermera(o) conoce usted el contenido del art. 40 del código deontológico de enfermeras(os) de Venezuela, que especifica cómo llenar las historias clínicas? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio De Alcalá donde se observa que el 87% maneja el contenido del art. 40 del código deontológico de enfermeras(os) de Venezuela.

**¿Cómo enfermera(o) conoce usted el contenido del Art. 40 del Código Deontológico de Enfermeras(os) de Venezuela, que especifica como llenar las historias clínicas?**

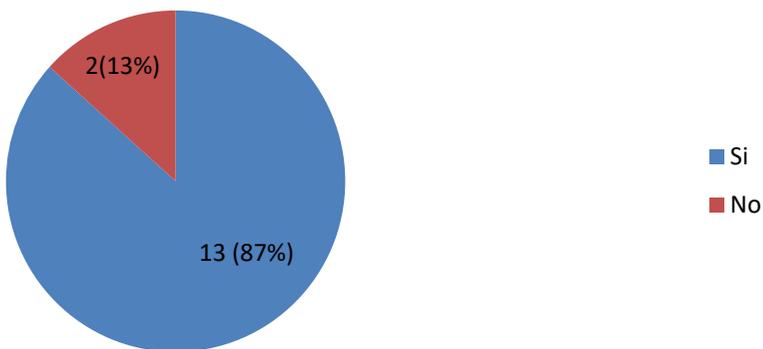
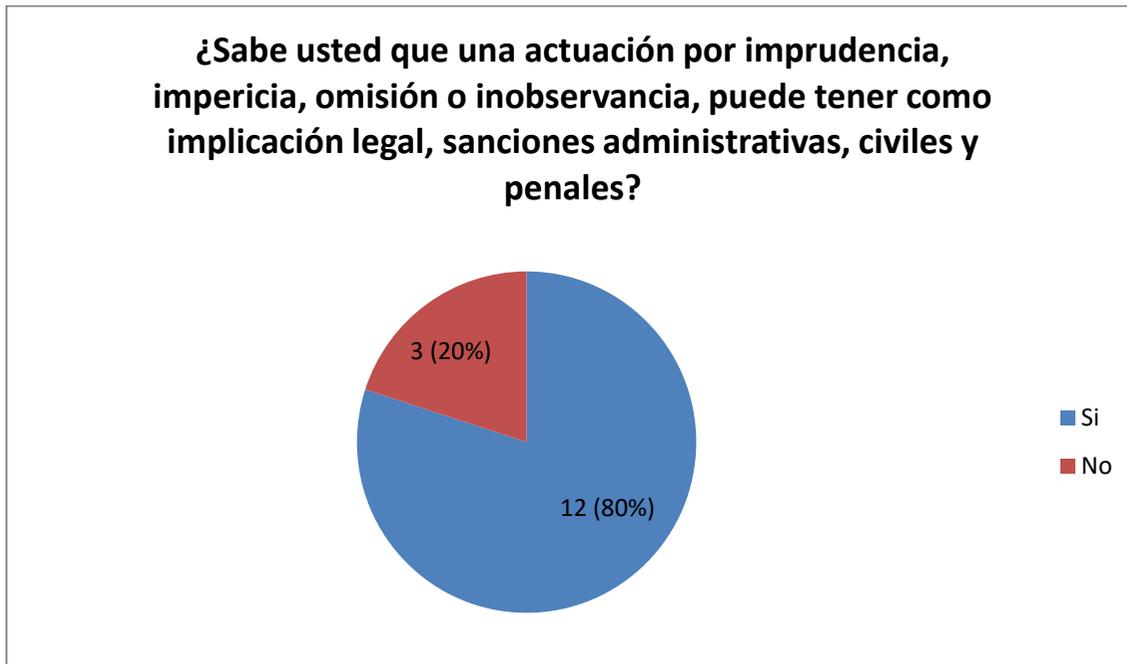


Figura 16. nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿cómo enfermera(o) conoce usted el contenido del art. 40 del código deontológico de enfermeras(os) de Venezuela, que especifica cómo llenar las historias clínicas?

Las respuestas obtenidas en las gráficas 13, 14, 15 y 16 probablemente sean debido al conocimiento que se tiene y a los conocimientos generados a lo largo de sus estudios sobre el código deontológico de enfermería, aunque por otro lado y tomando como referencia las figuras consideradas se puede percibir que parte del conocimiento técnico presentados por el personal no se debe fundamentalmente a recepción total de capacitación por parte de la unidad de diálisis, esto difiere con Figueroa y Giménez, (2010) quienes solo el 52% respondió correctamente las preguntas referidas al código deontológico.

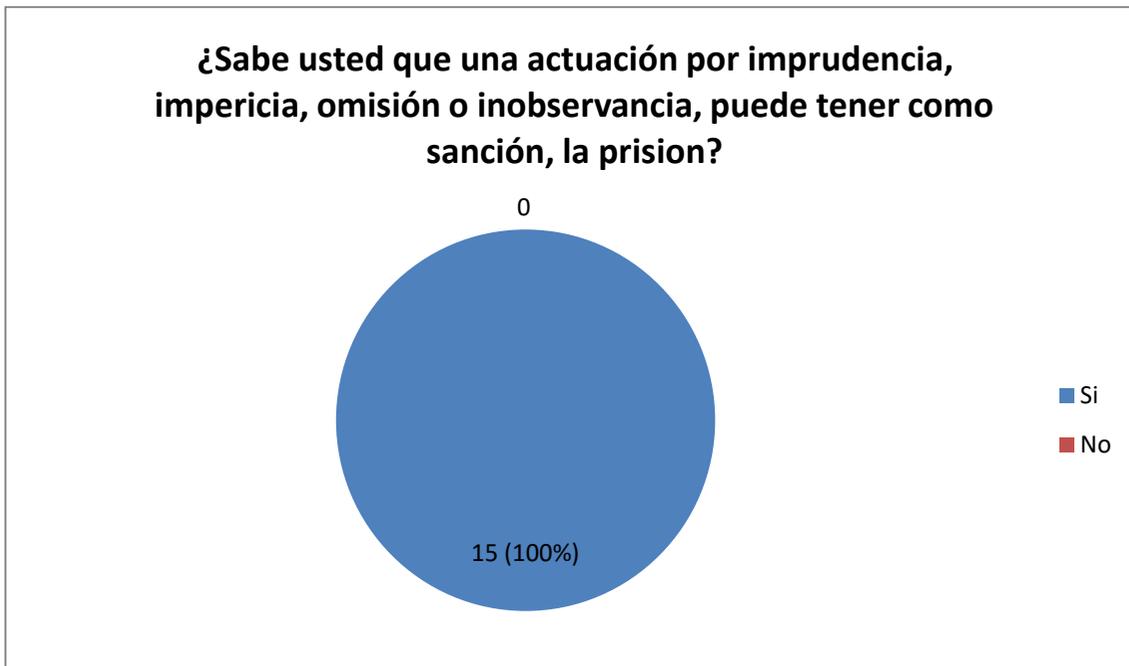
La figura 17 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como implicación legal, sanciones administrativas, civiles y penales? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que

el 80% maneja la actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como implicación legal, sanciones administrativas, civiles y penales



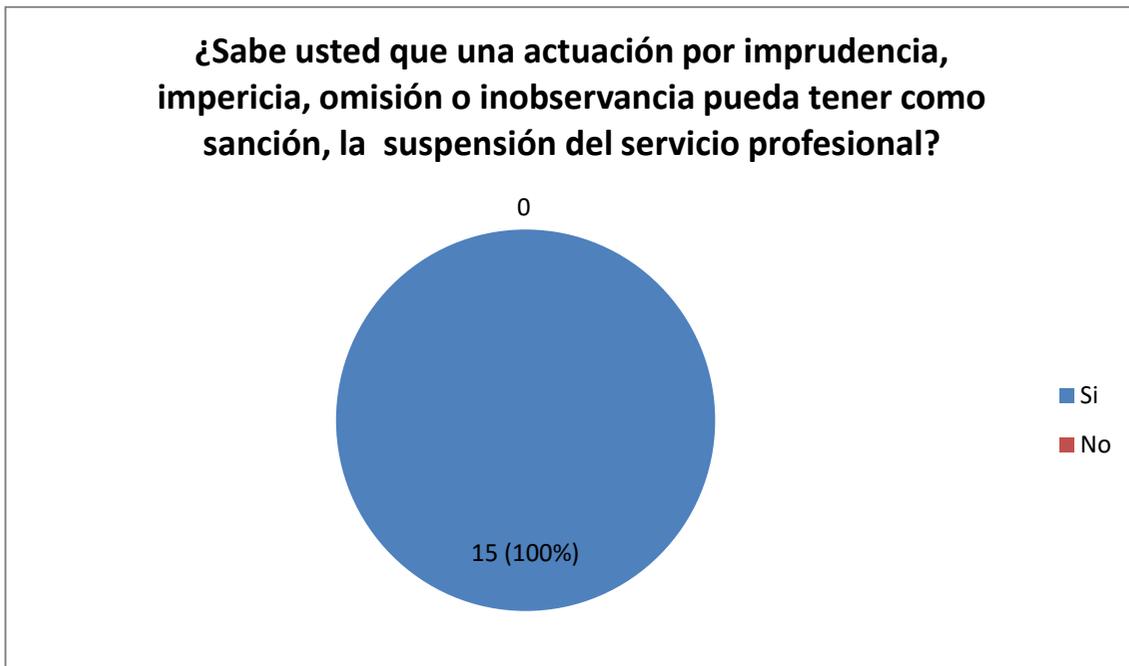
**Figura 17.** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como implicación legal, sanciones administrativas, civiles y penales?

La figura 18 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la prisión? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 100% maneja que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la prisión



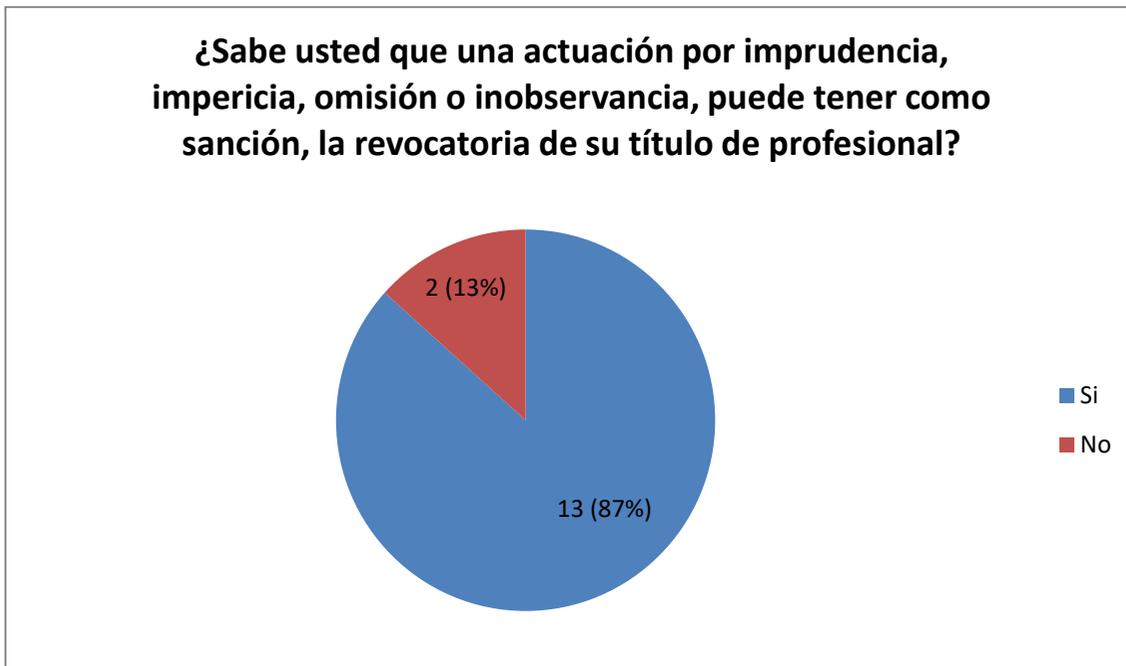
**Figura 18** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la prisión?

La figura 19 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia pueda tener como sanción, la suspensión del servicio profesional? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 100% maneja que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia pueda tener como sanción, la suspensión del servicio profesional



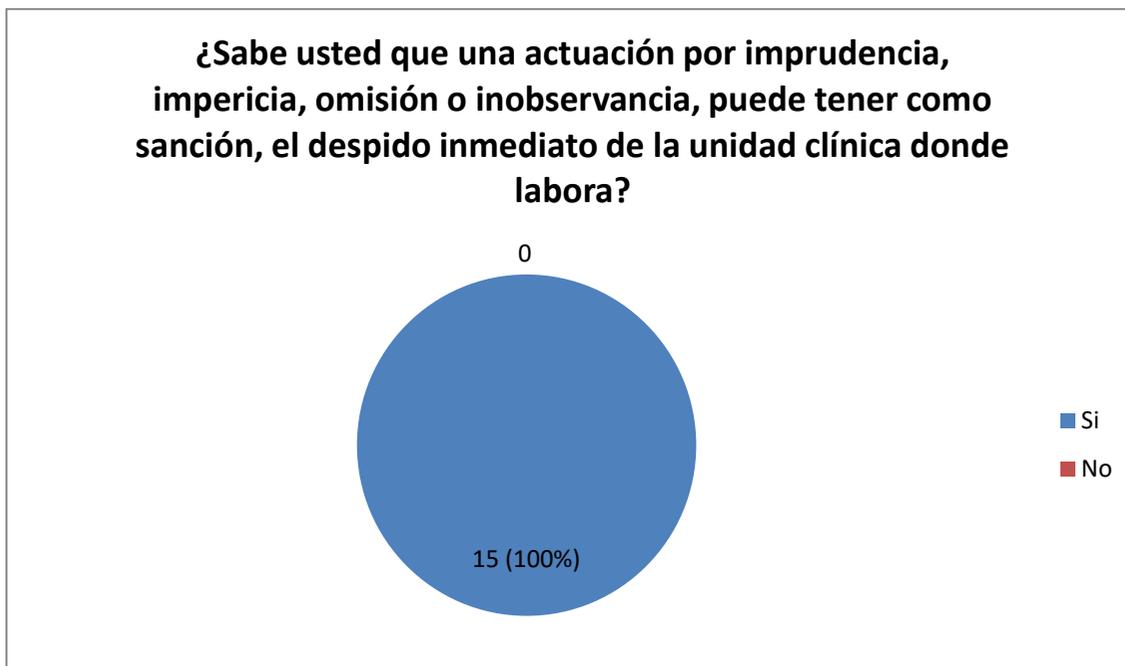
**Figura 19** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia pueda tener como sanción, la suspensión del servicio profesional?

La figura 20 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la revocatoria de su título de profesional? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 87% maneja que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la revocatoria de su título de profesional



**Figura 20** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la revocatoria de su título de profesional?

La figura 21 indica los porcentajes de la respuesta a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, el despido inmediato de la unidad clínica donde labora? realizada al personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis Dr. José Maza de hospital universitario Antonio Patricio de Alcalá donde se observa que el 100% maneja que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, el despido inmediato de la unidad clínica donde labora.



**Figura 21** nivel de conocimiento observado en el personal de enfermería de la unidad de diálisis Dr. José Maza del HUAPA a la pregunta ¿sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, el despido inmediato de la unidad clínica donde labora?

Según las figuras N° 17, 18, 19, 20 y 21 se representa para efectos del presente análisis una inconsistencia práctica entre las respuestas de las (o) enfermeras(os) a las cuales se aplicó el instrumento. A partir, de lo anterior se deducen dos cosas, la primera el profesional como en su estadía durante el ejercicio de sus labores y La segunda tiene que ver quizás con ciertas actitudes de búsqueda de información que tiene el personal de enfermería. Según las gráficas 18, 19, 21 el 100% del personal conoce y sabe que pudiera ser despedido de la unidad clínica donde labora, ir a prisión y puede ser suspendido de sus actividades de servicio si comete algún acto de omisión o acción; mientras que en las figuras 17 y 20 el 20% y el 13% respectivamente, desconocen que podrían tener sanciones civiles, administrativas y penales y/o perder su título de profesional por algún acto negligente; a diferencia de Vargas y Ruiz, (2003) que en su estudio solo el 43% incurrió en omisión grave por falta de diligencia.

## **CONCLUSIONES**

Para efectos de este trabajo de investigación se presentan las conclusiones más importantes del mismo, las cuales siguen de la siguiente manera:

El nivel de conocimiento técnico en las áreas prácticas del ejercicio asistencial del personal de enfermería que labora en la unidad de hemodiálisis es aceptable, a partir, de las afirmaciones de los mismos sobre las acciones de capacitación institucional que ha ejecutado la mencionada unidad. Esto según las Figuras N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6

La totalidad de los profesionales de enfermería objeto de aplicación del instrumento afirmó tener conocimientos prácticos para identificar una mala praxis con referencias al código civil y la ley del ejercicio profesional de enfermería. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15

La mayoría de los profesionales de enfermería que labora en la unidad de hemodiálisis tiene conocimiento al respecto de la ley orgánica de salud y el código deontológico de enfermería. Esto según Figuras 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

## RECOMENDACIONES

El presente trabajo de investigación, genera las siguientes recomendaciones en aras de mejorar el servicio de enfermería, tanto en la unidad de diálisis como en el ejercicio de los profesionales de enfermería:

Diseño y divulgación general del plan de formación y reglamentación médico-asistencial de la unidad de hemodiálisis. Así tanto los profesionales como público en general podrán estar informados al respecto del (os) cronogramas de capacitación institucional.

Impulsar la presencia de un supervisor del área pueda influir positiva y significativamente en el cuidado que ofrece el personal de enfermería en sus tareas.

Promover nexos institucionales con el colegio de abogados del estado sucre para realizar de manera conjunta actividades de información jurídica para el personal de enfermería.

Se sugiere profundizar no solo las percepciones del personal de enfermería sino del resto de los profesionales y empleados que hacen vida en la unidad para tener mayores niveles de precisión para futuros estudios.

## BIBLIOGRAFIA

Figuroa, Wendy. (2012). Formación en Ciencias de la Salud , Ética, Bioética. Éticamédica. Ética en Enfermería , Enfermería, Artículos | || Publicado: 31/01/2012 |

González Díaz, Ismark Alberto. (2008). Ética médica: implicaciones en enfermería. *Medwave* 2008 sep; 8 (8):e1657 doi: 10.5867/medwave.2008.08.1657

Vargas, C. (2003). Aspectos legales de las notas de enfermería. Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Enfermería de Costa Rica.

Freites, D y Torcatt. M.(2007). Información que Posee El Profesional de Enfermería Que Labora En Las Unidades Clínicas De Cirugía Del Hospital Universitario De Caracas Sobre Los Registros De Enfermería. Caracas

Figuroa, W.; Giménez, M. (2010). Conocimientos sobre los principios éticos y las implicaciones legales en las prácticas profesionales de los estudiantes de enfermería del octavo semestres de la universidad Lisandro Alvarado. Barquisimeto.

Paez, M. y Gutierrez, E. (2003). Conocimientos sobre los aspectos ético –legal que posee el personal de enfermería que labora en la unidad de emergencia del hospital central universitario

Martin, M y Cabré, L. (2009), Aspectos Éticos y Legales sobre la seguridad del Paciente. *Revista de Bioética y Derecho*.

Tamayo, M. (2012) El Proceso de la Investigación Científica. México: Limusa, p. 148. Disponible en: <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/definicion-del-marco-teorico.html>

OCHOA Ynes, (2006). Ley de ejercicio profesional de la enfermería Venezuela. Disponible en: [www.Monografias.com](http://www.Monografias.com).

Maryory Rubio. (2012). El Conocimiento. <http://www.monografias.com/trabajos15/el-conocimiento/el-conocimiento.shtml>

Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L. <http://es.thefreedictionary.com/implicaciones>

THE FREE DICTIONARY. <http://es.thefreedictionary.com/grado>

Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2009. Actualizado: 2012.  
Definicion.de: Definición de acción (<http://definicion.de/accion/>)

(Definicion ABC)– 2007.<http://www.definicionabc.com/general/implementar.php>

## GLOSARIO DE TERMINOS

**Acción:** Se trata del efecto que un agente tiene sobre una determinada cosa es un conjunto de determinados movimientos y gestos o de una sucesión de hechos o circunstancias.(Pérez y Gardey, 2012).

**Actuación Culposa:** Son aquellas acciones en las que no existe la intención de producir un daño a otro, debido a un descuido o una conducta diligente. Ruiz, (2013)

**Actuación Intencional:** Son aquellas acciones donde existe toda la voluntad e intención de hacer daño. Ruiz, (2013)

**Conocimiento:** Es el entendimiento, inteligencia, razón natural. Aprehensión intelectual de la realidad o de una relación entre los objetos, facultad con la que nos relacionamos con el mundo exterior. Conjunto de saberse sobre un tema o sobre una ciencia. Rubio, (2013).

**Enfermería:** Es la ciencia que se dedica al cuidado y atención de enfermos y heridos, así como a otras tareas sanitarias, siguiendo pautas clínicas.<sup>1</sup>La enfermería forma parte de las conocidas como ciencias de la salud. La enfermería abarca los cuidados autónomos y en colaboración, que se prestan a las personas de todas las edades, familias, grupos y comunidades, enfermos o sanos en todos los contextos, e incluyen la de la salud, la prevención de la enfermedad, y los cuidados de los enfermos, discapacitados y personas moribundas. Las funciones esenciales de la enfermería son la defensa, el fomento de un entorno seguro, la investigación, la participación en la política de salud y en la gestión de los pacientes y los sistemas de salud, y la formación. ([wikipedia.org/wiki/Enfermer%C3%ADa](http://wikipedia.org/wiki/Enfermer%C3%ADa))

**Grado:** Forma que tienen los adjetivos de indicar la intensidad de una cualidad. (the free dictionary).

**Implementar:** La palabra implementar permite expresar la acción de poner en práctica, medidas y métodos, entre otros, para concretar alguna actividad, plan, o misión, en otras alternativas. (Definición ABC, 2007).

**Implicación:** Participación en un asunto o circunstancia, especialmente en un delito. (Diccionario Manual de la Lengua Española, 2007)

**Imprudencia:** Se refiere a cualquier profesional que por su actuación imprudente, derivada de su ineptitud, negligencia, exceso de confianza o cualquier causa similar ocasiona un daño.

**Legal:** Es todo lo relativo a la ley, lo que está conforme a ella. (deconceptos.com/ciencias-jurídicas/legal).

**Negligencia:** Consiste en el descuido de un acto en la forma debida o en hacerlo con retardo, insensatez o bien en no hacerlo a pesar de ser acto de su competencia. Ruiz, (2013)

**Omisión:** Es una conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal. Cumpliéndose los requisitos legales, la omisión puede constituir un delito, cuasi delito o una falta. (Real Academia Española, (2014)

**Pena:** Castigo legal impuesto a quien ha cometido una falta o un delito. Ruiz, (2013)

**Pena corporal:** Es la mayor gravedad dentro de la del carácter personal como larga y severa de privación de libertad. Rubio, (2013)

**Pena no Corporal:** Consiste en la suspensión del ejercicio profesional o la destitución del cargo. Rubio, (2013)

**Plan:** Un plan es una intención o un proyecto. Se trata de un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla. En este sentido, un plan también es un escrito que

precisa los detalles necesarios para realizar una obra. Pérez, (2009).

**Profesional de Enfermería:** El profesional de enfermería es tanto de nivel técnico (enfermero auxiliar, enfermero técnico superior) como de nivel universitario (enfermero diplomado, licenciado o graduado) y se dedica a los cuidados de enfermería de individuos de todas las edades, familias, grupos y comunidades. ([wikipedia.org/wiki/Enfermer%C3%ADa](http://wikipedia.org/wiki/Enfermer%C3%ADa)).

**Responsabilidad Legal:** Se refiere a la obligación que tiene el profesional de enfermería de responder civil, pena y administrativamente por los efectos causados por su actuación en relación con los cuidados del enfermo y a los bienes institucionales. Ruiz, (2013)

**Sanciones Legales:** Se refiere a las sanciones civiles, penales y administrativas que se aplican al profesional de enfermería por haber actuado con negligencia, imprudencia u omisión en el ejercicio de sus funciones. Ruiz, (2013)

## ANEXOS

### ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE CIENCIAS  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Bajo la coordinación y tutoría de la Licenciada América Vargas, profesora del programa de licenciatura en enfermería UDO-Sucre, se da a manera de informar que se realizara el proyecto de investigación titulado: NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE IMPLICACIONES LEGALES POR OMISIÓN O ACCIÓN QUE POSEE EL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE LABORA EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ANTONIO PATRICIO DE ALCALÁ, CUMANÁ, ESTADO SUCRE.

El objetivo de este trabajo de investigación, es determinar el nivel de conocimientos sobre implicaciones legales por omisión o acción que posee el personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis del Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá, Cumaná, Estado Sucre.

Nosotros \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_ Domiciliado(a) \_\_\_\_\_

Siendo mayor de Edad en pleno uso de mis facultades mentales y sin que medie coacción ni violencia alguna en completo conocimiento de la naturaleza, forma, duración, propósito, inconvenientes y riesgos relacionados con el estudio indicado declaro durante la presente:

1. Haber sido informado(a) de manera clara y sencilla ´por parte del investigador de los procedimiento a realizar en este estudio de todos los aspectos relacionados con el proyecto de investigación, ya mencionado.

2. Tener conocimiento claro de que el objetivo de este trabajo de investigación es determinar el nivel de conocimientos sobre implicaciones legales por omisión o acción que posee el personal de enfermería que labora en la unidad

de diálisis del Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá, Cumaná, Estado Sucre.

3. Conocer bien el protocolo experimental expuesto por el investigador en el cual se establece por mi participación en el trabajo consiste en responder de manera voluntaria una serie de preguntas.

4. Acepto que las respuestas dadas serán utilizadas única y exclusivamente para determinar el nivel de conocimientos sobre implicaciones legales por omisión o acción que posee el personal de enfermería.

5. Que el equipo de personas que realizara esta investigación coordinada por la licenciada encargada me ha garantizado la confidencialidad tanto a mi identidad como a cualquier otra información relativa a mi persona a la que tenga acceso por concepto de mi participación en el proyecto antes mencionado.

6. Que mi participación en dicho estudio no implica riesgo e inconveniente alguno para la salud.

7. Que cualquier pregunta que tenga en relación con el estudio me sea respondida oportunamente por este equipo de personas.

8. Que bajo ningún concepto se me ha ofrecido ni pretendido recibir ningún beneficio de tipo económico producto de los hallazgos que puedan producirse en el referido proyecto de investigación.

## DECLARACION DEL INVESTIGADOR

Luego de haber explicado detalladamente al voluntario(a) la naturaleza del protocolo mencionado, certifico mediante la presente, que a mi leal saber, el sujeto que firma este formulario de consentimiento comprende la naturaleza, requerimiento, riesgo y beneficios de la participación de su representado en este estudio. Ningún problema de índole médico, de idioma o de instrucción ha impedido al sujeto de tener una clara comprensión de su compromiso con este estudio.

Por el proyecto de grado **“NIVEL DE CONOCIMIENTOS SOBRE IMPLICACIONES LEGALES POR OMISIÓN O ACCIÓN QUE POSEE EL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE LABORA EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ANTONIO PATRICIO DE ALCALÁ, CUMANÁ, ESTADO SUCRE”**.

Autores: Marianny Martínez

Elvis Martínez

Fuente: Oficina panamericana de la salud, 1990. Boletín de la oficina panamericana de la salud

## DECLARACION DEL VOLUNTARIO

Luego de haber leído, comprendido y aclaradas mis interrogantes con respecto a este formato de consentimiento y por cuanto a mi participación en este estudio es totalmente voluntaria, acuerdo:

1. Aceptar las condiciones estipuladas en el mismo y a la vez autorizar al equipo de investigadores a realizar el referido estudio en el personal para fines indicados anteriormente.
2. Reservarme el derecho a renovar esta autorización y donación en cualquier momento sin que ello conlleve alguna consecuencia negativa para mi persona

Firma del testigo

Nombre y Apellido:

Cedula de Identidad:

Lugar:

Fecha:

Firma del testigo

Nombre y Apellido:

Cedula de Identidad:

Lugar:

Fecha:

## ANEXO 2

### CUESTIONARIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS

Estimado(a) Encuestado(a): El presente cuestionario tiene como finalidad obtener información sobre los **conocimientos acerca de las implicaciones legales por omisión o acción que posee el personal de enfermería que labora en la unidad de Diálisis del Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá**. Los resultados obtenidos en la presente investigación servirán para detectar posibles fallas en cuanto al conocimiento y mejorar la información que posea. Para lo cual se le solicita su colaboración mediante sus respuestas en forma sincera. Agradezco anticipadamente su colaboración.

A continuación le presentamos una serie de preguntas, las cuales usted deberá responder con sinceridad y de acuerdo a su experiencia, marcando con una (X) o encerrando en un círculo (O) su respuesta que.

#### **Instrucciones:**

1. Lea detenidamente cada pregunta
2. Las respuesta son de selección única
3. Marque con una X su respuesta
4. Agradecemos sinceridad en su respuesta
5. La encuesta es individualizada
6. No consulte su respuesta con otra persona, puesto que deseamos conocer su conocimiento real
7. La encuesta es totalmente anónima
8. Se le garantiza absoluta confidencialidad

#### **DATOS GENERALES:**

Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: Femenino \_\_\_\_\_ Masculino \_\_\_\_\_

Tiempo que lleva laborando en la unidad: \_\_\_\_\_

Nº	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Recibió alguna instrucción legal al ingresar a esta unidad clínica?		
2	¿Tiene usted conocimientos de las consecuencias legales que genera una mala praxis?		
3	¿Conoce usted la ley orgánica de la salud?		
4	¿Cómo enfermera(o), maneja el contenido del Art. 3 de la Ley Orgánica de la Salud, donde se contempla que los servicios de salud garantizan la protección de la salud?		
5	¿Cómo enfermera(o) maneja el Art. 68 de la Ley Orgánica de la Salud, donde menciona ante que organismos recurrir en caso de lesión a sus derechos?		
6	¿Conoce usted el Código Civil Venezolano?		
7	¿Sabe Usted que el Art. 1.185 del Código Civil Venezolano, obliga a cualquier persona que dañe a otra con intensión a la reparación de ese daño?		
8	¿Conoce usted la Ley del Ejercicio del Profesional de Enfermería?		
9	¿Tiene usted conocimiento de lo establecido en el Art. 2 de La Ley del Ejercicio del Profesional de Enfermería, que se apega al ejercicio de la enfermería?		
10	¿Cómo enfermera(o), maneja lo contemplado en el Art. 3 de la Ley del Ejercicio del Profesional de Enfermería, que refiere que el profesional de enfermería debe ser egresado de alguna universidad, instituto o colegio Venezolano?		
11	¿Sabe usted que el Art. 13 de la Ley del Ejercicio del Profesional de Enfermería establece las obligaciones de la enfermera(o)?		
12	¿Conoce usted cuales son las infracciones que cometen los profesionales de enfermería y que están enunciadas en el Art. 25 de la Ley del Ejercicio del Profesional de Enfermería?		
13	¿Conoce usted el Código Deontológico de Enfermería de Venezuela?		
14	¿Conoce usted las consecuencias de no aplicar atención de los servicios de enfermería a un usuario como lo establece el Código Deontológico de Enfermería en su Art. 6?		
15	¿Conoce usted el efecto que tiene el no ejecutar el Art. 9 del Código Deontológico De Enfermería que		

	contempla el respeto y el secreto profesional de la enfermera(o) hacia el usuario?		
<b>16</b>	¿Como enfermera sabe usted que el Art.10 del Código Deontológico De Enfermería lo protege y respalda ya que establece la libertad y criterios científicos al momento de alguna actuación para garantizar una atención adecuada?		
<b>17</b>	¿Cómo enfermera(o) conoce usted el contenido del Art. 40 del Código Deontológico de Enfermeras(os) de Venezuela, que especifica cómo llenar las historias clínicas?		
<b>18</b>	¿Sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como implicación legal, sanciones administrativas, civiles y penales?		
<b>19</b>	¿Sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la prisión?		
<b>20</b>	¿Sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la suspensión del servicio profesional?		
<b>21</b>	¿Sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, la revocatoria de su título de profesional?		
<b>22</b>	¿Sabe usted que una actuación por imprudencia, impericia, omisión o inobservancia, puede tener como sanción, el despido inmediato de la unidad clínica donde labora?		

## HOJAS DE METADATOS

### Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

<b>Título</b>	Nivel de Conocimientos acerca de las implicaciones legales por omisión o acción que posee el personal de enfermería que labora en la unidad de Diálisis del Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá.
<b>Subtítulo</b>	

#### Autor(es)

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Código CVLAC / e-mail</b>	
Marianny Martínez Hurtado	<b>CVLAC</b>	v-20.575.441
	<b>e-mail</b>	Marymartinez8522@gmail.com
	<b>e-mail</b>	
Elvis Sabrina Martínez Zerpa	<b>CVLAC</b>	v-16.701.583
	<b>e-mail</b>	Elvissabrinamartinezzerpa@gmail.com
	<b>e-mail</b>	

Palabras o frases claves:

<b>Implicaciones Legales</b>
<b>Omisión y Acción</b>
<b>Enfermería</b>

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Escuela de ciencias	Enfermería

### Resumen (abstract):

El presente estudio tuvo como objetivo principal, Evaluar el nivel de conocimiento sobre las implicaciones legales por omisión o acción que posee el personal de enfermería que labora en la unidad de diálisis del Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá”, Cumana Estado Sucre. El mismo se ubica en una investigación de tipo descriptiva, de campo y de corte transversal. La población al igual que la muestra estuvo constituida por 15 profesionales de enfermería que laboran en el área de diálisis. Se les aplicó un cuestionario de 22 ítems dicotómicos, el cual fue validado a través de la técnica juicio del experto. La confiabilidad del instrumento se hizo mediante el coeficiente de kuderRichardson, dando como resultado alta confiabilidad de 0,73. La técnica de análisis utilizada fue descriptiva y porcentual y fueron presentados en figuras que señalan los porcentajes de las respuestas afirmativas o negativas. En conclusión se determinó que existe un manejo de información ético-jurídico aceptable por el personal de enfermería que labora en la unidad. No obstante surgieron dudas al respecto si este dominio se debe de forma fundamental a la acción formadora de la unidad o a cierto temor del personal respecto a su labor práctica en cuanto al conocimiento que realmente tienen en esferas jurídicas de su praxis.

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
América Vargas	ROL	C <input type="text"/> A <input type="text"/> T <input type="text"/> J <input type="text"/> A <input type="text"/> S <input checked="" type="checkbox"/> U <input type="text"/> U <input type="text"/>
	CVLAC	colocar Nro de cedula del Asesor
	e-mail	colocar e-mail del Asesor
	e-mail	
colocar el nombre del Jurado	ROL	C <input type="text"/> A <input type="text"/> T <input type="text"/> J <input type="text"/> A <input type="text"/> S <input type="text"/> U <input type="text"/> U <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	colocar Nro de cedula del Jurado
	e-mail	colocar e-mail del Jurado
	e-mail	

Fecha de discusión y aprobación:

**Año Mes Día**

2017	03	06
------	----	----

Lenguaje: SPA

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Curso Especial de grado_MartinezMartinez.doc)	Application/word

**Alcance:**

**Espacial:** Sucre Udo Cumana (Opcional)

**Temporal:** \_\_\_\_\_ (Opcional)

**Título o Grado asociado con el trabajo:**

Licenciada en Enfermería

**Nivel Asociado con el Trabajo:** Licenciatura

**Área de Estudio:**

Enfermería

**Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:**

Universidad de Oriente Núcleo de Sucre

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Letido el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
SISTEMA DE BIBLIOTECA  
RECIBIDO POR *[Firma]*  
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

*[Firma]*  
**JUAN A. BOLAÑOS CUNVELO**  
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

## **Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso- 6/6**

**Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009) :** “los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario para su autorización”.

---

**Martinez, Elvis**

**Autor 1**

---

**Martinez, Marianny**

**Autor 2**

---

Prof: América Vargas

**Asesor**